



## **CONGRESO NACIONAL**

## CONSIDERANDO

- la región Amazónica Ecuatoriana históricamente ha sido postergada, situación que le Que mantiene en condiciones de bajo desarrollo relativo;
- la Amazonía Ecuatoriana ha sido y sigue siendo una región convertida en defensora y Que baluarte de la soberanía y de la integridad territorial;
- es necesario que el Estado ecuatoriano oriente sus esfuerzos a desarrollar una política Que sostenida para fomentar el desarrollo regional como estrategia para la creación de fronteras vivas;
- el Estado ecuatoriano debe propender al fortalecimiento de la seguridad y desarrollo Que nacional, atendiendo a las provincias amazónicas con obras geoestratégicas y de desarrollo social; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ä

## RESUELVE

- Art. 1. El Congreso Nacional y la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y de Galápagos, darán prioridad al trámite de los proyectos de ley o decreto que beneficien a la Región Amazônica.
- Art 2. Exhortar la acción del Gobierno Nacional para que ejecute obras y proyectos de desarrollo de la Región Amazónica; que el Ministerio de Obras Públicas, respete el distributivo de créditos otorgados por la Corporación Andina de Fomento -CAF- y otros organismos internacionales, para los proyectos viales de la Amazonía.
- Art. 3. Comprometer el apoyo decidido y patriótico de la Legislatura para el bienestar de los ciudadanos de la Región Amazónica.
- Art. 4. Solicitar al Ejecutivo disponga se transfieran de manera urgente los fondos pendientes que por ley corresponden a los municipios y consejos provinciales de la Región Amazónica.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

LCDO. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA

ECRETARIO GENERAL